



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

512

06 JUL. 2017

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo Ciegos de Cartagena"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Señora **LUZ CENIT BELLO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.001.902.650 expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Responsable y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO CIEGOS DE CARTAGENA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución No. 001 de fecha 14 de Noviembre de 2.015, y Resolución No. 001 del 2015 por del cual se designa al tercer miembro del Órgano de Disciplina de fecha 14 de Noviembre de 2015, para el periodo Estatutario comprendido del 14 de Noviembre de 2.015 hasta el 13 de Noviembre de 2019.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 04 de Mayo de 2017, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 46 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 14 de Noviembre de 2.015, hasta el 13 de Noviembre de 2019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO CIEGOS DE CARTAGENA**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución No. 001 de fecha 14 de Noviembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO CIEGOS DE CARTAGENA**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 14 de Noviembre de 2.015, y Resolución No. 001 del 2015 por medio del cual se designa al tercer miembro del Órgano de Disciplina de fecha 14 de Noviembre de 2015, para el periodo Estatutario comprendido del 14 de Noviembre de 2.015 hasta el 13 de Noviembre de 2019, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Responsable y Representante Legal	LUZ CENIT BELLO RODRIGUEZ	1.001.902.650

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	HECTOR ENRIQUE JULIO LUNA	73.080.995
Por la Asamblea	JOHANA ASTRID BALDERRAMA RENTERIA	1.077.455.322
Por el Organo de Administración	YARLIS PATRICIA CHIQUILLO MOSQUERA	1.047.419.456

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

512

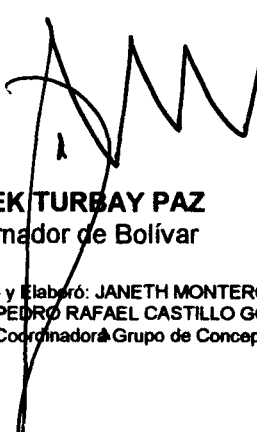
"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo Ciegos de Cartagena"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

06 JUL. 2017


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUGGO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos